Dec. núm. 742-26 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 625-26. Designa la delegación que representará a la República Dominicana en la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y en el cuadragésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea de la OACI, que tendrán lugar los días 19 y 20 de noviembre de 2026, ambos a celebrarse en la sede de dicha Organización, en Montreal, Canadá. Dicha comisión estará presidida por el señor Julio Peña Guzmán, presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC) e integrada por varios miembros. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 742-26

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución, la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional, por lo que está facultado para suscribir y participar en convenios y organizaciones internacionales, según el ordenamiento jurídico y los compromisos asumidos por el país.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es Estado signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, instrumento que dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Desde su entrada en vigor ha mantenido una participación activa y permanente en ese organismo internacional, figurando entre los primeros Estados en suscribir y ratificar dicho Convenio. Asimismo, ha formado parte del Consejo de la OACI en tres (3) ocasiones, siendo la más reciente durante el trienio 2019-2022.

CONSIDERANDO: Que la participación en la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo constituye una oportunidad para fortalecer la cooperación internacional, promover los intereses de la República Dominicana en materia de aviación civil y contribuir a la formulación de políticas y estrategias orientadas al desarrollo sostenible, seguro y eficiente del transporte aéreo internacional, por lo que resulta necesario designar la delegación oficial que representará al Gobierno dominicano en dicho evento.

CONSIDERANDO: Que la asistencia al 43.º período extraordinario de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso de la República Dominicana con la cooperación internacional y con su participación activa en los procesos de decisión dirigidos al desarrollo de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación núm. 2473, del 12 de octubre de 2026, dirigida al presidente de la República, el presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC) solicitó la modificación del Decreto núm. 625-26 del 4 de septiembre de 2026, a los fines de incluir a Manuel Abad García Lithgow, director general del Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), entre los integrantes de la delegación que participará en representación del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Resolución núm. 964, del 11 de agosto de 1945, que aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional, el Convenio sobre Transporte Aéreo Internacional y el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional.

VISTA: La Ley núm. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, de Aviación Civil de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Decreto núm. 479-26 del 16 de julio de 2026.

VISTO: El Decreto núm. 552-26 del 16 de agosto de 2026.

VISTO: El Decreto núm. 625-26 del 4 de septiembre de 2026.

VISTA: La Carta de Estado núm. Ref.: SC 7/1 – 26/39, del 26 de mayo de 2026, del secretario general de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) donde se invita a los Gobiernos de los Estados a asistir a la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7), que tendrá lugar del 16 al 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Montreal, Canadá, sede central de la OACI.

VISTA: La Carta de Estado núm., Ref.: SA 43/1 – 26/55, del 3 de julio de 2026, del secretario general de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) donde se invita a los Gobiernos de los Estados a asistir al 43.º período de sesiones extraordinario de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que se celebrará los días 19 y 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Montreal, Canadá.

VISTA: La comunicación núm. 001649, del 8 de julio de 2026, del presidente de la Junta de Aviación, donde solicita al Poder Ejecutivo designar la delegación dominicana que asistirá a la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7) y al 43.º período de

sesiones extraordinario de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VISTA: La comunicación núm. 002181, del 01 de septiembre de 2026, suscrita por el presidente de la Junta de Aviación, donde solicita al Poder Ejecutivo la modificación de la delegación dominicana para participar en la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7) y al 43.º período de sesiones extraordinario de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VISTA: La comunicación núm. 2473, del 12 de octubre de 2026, suscrita por el presidente de la Junta de Aviación, donde solicita al Poder Ejecutivo la modificación de la delegación dominicana para participar en la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7) y al 43.º período de sesiones extraordinario de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 625-26, del 4 de septiembre de 2026, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

> **"ARTÍCULO 1.** Se designa la delegación que representará a la República Dominicana en la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que se celebrará del 16 al 20 de noviembre de 2026, así como en el cuadragésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea de la OACI, que tendrá lugar los días 19 y 20 de noviembre de 2026, ambos eventos a celebrarse en la sede de la Organización, en Montreal, Canadá, integrada por:
>
> 1. **Julio Peña Guzmán**, presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC), jefe de la delegación.
>
> 2. **Igor Rodríguez Durán**, director general del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), jefe alterno de la delegación.
>
> 3. **Bartolomé Pujals Suárez**, representante de la Misión Permanente de República Dominicana ante la OACI.
>
> 4. **Mérido Torres Espinal,** director ejecutivo del Departamento Aeroportuario, miembro de la Junta de Aviación Civil.
>
> 5. **Nasim Antonio Yapor Alba**, embajador alterno de República Dominicana ante la OACI, miembro de la Junta de Aviación Civil (JAC).

6. **Manuel Abad García Lithgow,** general de brigada piloto, FARD, director general del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC)".

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Junta de Aviación Civil y al Instituto Dominicano de Aviación Civil, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 743-26 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la doctora Carmen Iglesias Cano, Condesa de Gisbert y directora de la Real Academia de la Historia de España, en reconocimiento a sus valiosos aportes y a su destacada trayectoria e intensa labor académica. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 743-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Constitución de la República Dominicana reconoce al Estado dominicano como miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional, principios que favorecen el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación cultural y académica con otros Estados, así como el reconocimiento de aquellas personalidades que, mediante sus aportes, contribuyen al desarrollo y la difusión del conocimiento, la historia y la cultura.

CONSIDERANDO: Que la Real Academia de la Historia, con sede en Madrid, Reino de España, presidida por la señora Carmen Iglesias Cano, Condesa de Gisbert, tiene entre sus objetivos promover el conocimiento, el estudio y la investigación de los acontecimientos históricos, así como contribuir al esclarecimiento de los hechos y a la corrección de interpretaciones erróneas, mitos e inexactitudes históricas.